



## SERVICIO REGIONAL DE SALUD CIBAO OCCIDENTAL

*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

**Resolución No. 001/2019**

### **QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016**

El **Servicio Regional de Salud Cibao Occidental (SRSCO)**, entidad Pública dependiente del Servicio Nacional de Salud, creada mediante la ley 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con **RNC No. 430039268**, con domicilio en la calle Duarte No. 125. Mao, Valverde Republica Dominicana, debidamente representado por el director el Señor **DOMINGO INOCENCIO COLON RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, Casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] domicilio y residencia en esta ciudad de Mao, quien fue debidamente designado en fecha 01 de Noviembre del Año 2016, en condición de Director, autoridad del Servicio Regional de Salud Cibao Occidental, dicta la siguiente resolución;

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoría para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

DICR

**CONSIDERANDO:** Que la referida NORTIC A2:2016, establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia;

- **VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;
- **VISTA:** La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su Reglamento de Aplicación;
- **VISTA:** La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio de 2015;
- **VISTA:** La Ley sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013;
- **VISTA:** La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2: 2016, de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.

En uso de las atribuciones que nos confiere la ley, dictamos lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Servicio Regional de Salud Cibao Occidental (SRSCO), que tendrá como función principal supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el Website del SRSCO y trazar los lineamientos de actualización de las informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes, y en especial la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, así como todo el portal de transparencia del Servicio Regional de Salud Cibao Occidental.

DICR

**SEGUNDO:** Este comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Encargado de Comunicación, quien fungirá Coordinador del Comité
- b) La Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro;
- c) Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro;
- d) Encargado de Sistema de Información, miembro;
- e) Director Regional, miembro.

**TERCERO:** Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB del SRSCO, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Mao Valverde, República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
**DR. DOMINGO INOCENCIO COLON**  
DIRECTOR  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
OFICINA REGIONAL DE SALUD  
CIBAO OCCIDENTAL